Nota UOC N° 648

Asunción, 30 de julio del 2020

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional,
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo el agrado de dirigirme a usted con en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 11/ 2020 "ADQUISION DE CUBIERTAS". ID 357.656** referente a la **NOTA DNC N° 13267/2020** en la que se observaron los siguientes puntos:

1. Resolución 1890/20 Documento ilegible recordamos a la convocante que los documentos referentes a la estimación de costos son de carácter público, además solicitamos amplíen el dictamen exponiendo los motivos.

Se adjunta Dictamen de Estimación de Costos adecuado a la observación.

2. Con relación al certificado exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.

Al respecto, mencionamos que las certificaciones solicitadas: ISO 9001:2008, y/o ISO/TS 16949:2009, y/o OHSAS 18001:2007; corresponden a Sistemas de Calidad de Gestión en la fabricación de bienes o de productos, en este caso cubiertas para vehículos. Este requerimiento se solicita a fin de asegurar que la capacidad del fabricante y la calidad de los productos se encuentren acordes a las necesidades y exigencias de la ESSAP S.A., así como el cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias que rigen la industria automotriz. Sobre todo, el requerimiento de la Convocante se basa en que las cubiertas constituyen en ELEMENTO DE SEGURIDAD para el desplazamiento de sus vehículos, considerando que los mismos transportan personas, equipamientos, herramientas e insumos químicos peligrosos (cloro gaseoso, cal hidratada, hipoclorito de sodio) por el territorio del país, por lo cual, se deben tomar extremas medidas para mitigar cualquier tipo de riesgo de accidentes que impliquen estos tipos de traslados.
El requerimiento de la Convocante se ajusta estrictamente a lo establecido en el ***artículo 4° Principios Generales de la LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que en su inciso a) Economía y Eficiencia señala: "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones"*** (el subrayado es nuestro).

Abg. Rossana Edigarricio López
Gerente de Unidad Operativa de Contrataciones

Respecto a las marcas de cubiertas se realizó un relevamiento en cuanto a los vendedores en el mercado local, encontrando quienes cumplen con este requisito:

- Hankook (Pluscar S.A.)
- Pirelli (Centro del Neumático S.A.)
- Bridgestone (Ríos Repuestos S.A.)
- Continental (Yhaguy Repuestos S.A.)
- Yokohama (Yhaguy Repuestos S.A.)
- Dunlop (Importadora Avenida S.A.)
- Goodyear (Acisa S.A)
- Bf Goodrich (Automaq S.A.E.C.A)
- Sumitomo (Importadora Avenida S.A.)
- Kumho (Chacomer S.A.E.C.A.)

Por lo mencionado, los certificados ISO requeridos como una exigencia no limitan la participación de potenciales oferentes, pues en el mercado existen varias marcas y vendedores de los bienes requeridos que cuentan con dicha certificación, enfatizado que el interesado puede presentar cualquiera de las opciones mencionadas en el PBC, incluso similares.
Realizada la aclaración solicitamos respetuosamente dar continuidad al presente proceso de adquisición de cubiertas, a fin de satisfacer las necesidades de la Institución.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones